

6.828

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de La Rioja que es parte de una fracción de mayor extensión que responde a las siguientes características catastrales y dominiales:

PROPIETARIO: Carranza Juan Carlos; Nieto Miguel Angel; Granillo Ocampo Raúl E..-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I – Sección “G” – Manzana 189 – Parcela 9 (parte).-

PADRON (Origen): 1-33586 (parte).-

UBICACION: Departamento Capital.-

DIMENSIONES:

Norte: 83,43 m..-

Sur: 30,00 m. – 52,09 m..-

Este: 199,75 m. – 78,00 m..-

Oeste: 285,73 m..-

SUPERFICIE: 1Ha. 9160,00 m² (O lo más o lo menos que resulte de la mensura parcial de expropiación).-

COLINDANTES:

Norte Calle Falucho.-

Sur: Calle Lima – Quito.-

Este: Calle Cotagaita.-

Oeste: Calle Sargento Cabral.-

DOMINIO (Parcela Origen): Matrícula C-16164.-

AÑO: 1977.-

6.828

ARTICULO 2º.- El inmueble cuya expropiación se persigue en el artículo anterior será destinado a la regularización dominial de las parcelas cuya posesión es ejercida por los actuales poseedores, previa confección de los respectivos planos de subdivisión y loteo.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **RUBEN OSCAR SEPPI.-**

L E Y Nº 6.828.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO